



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 062-2023-DIGA/UNAC**

Callao, 31 de enero del 2023

**La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:**

*Visto el Solicitud de Apertura de Caja chica de fecha 31 de enero del 2023, remitido por el Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica para el año 2023;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, por Resolución Directoral N° 007-2023-DIGA de fecha 13 de enero del 2023 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 019-2023-DIGA de fecha 24 de enero del 2023, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2023; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;*

*Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 020-2021-CEU-UNAC de fecha 25 de octubre del 2021, se resuelve proclamar al Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de noviembre del 2021 al 31 de octubre del 2026;*

*Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,*

*Que, mediante Resolución Directoral N°005-2023-DIGA, de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.*

*De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 339º, numeral 339.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;*

**RESUELVE:**

1. **Aprobar, la apertura y asignación de Caja Chica del Vicerrectorado Académico al Vicerrector Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, por la suma de S/. 6,200.00 (Seis Mil Doscientos y 00/100 soles), manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 005-2023-DIGA;**

  
V°B°  
DIGA

2. **El responsable del manejo correspondiente a Caja Chica del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, es el Mg. LUIS ALBERTO SAKIRABU MAURICIO;**



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. N°02

Resolución N°062-2023-DIGA/UNAC

3. **El encargado de tramitar los gastos efectuados de caja chica del Vicerrectorado de Investigación, ante la oficina de Contabilidad es el Mg. LUIS ALBERTO SAKIRABU MAURICIO;**
4. **La Resoluciones Directorales N° 005 y 019-2023-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.**

Regístrese y comuníquese,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
-----  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/kmf  
cc.- Contabilidad  
cc.- Tesorería  
cc.- Interesado  
cc. Archivo